BIRROCIÓN-ADMINISTRACIÓN: Culio del Carmen, núm. 29, principal. Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE HJEMPLARES: Ministerio de la Gobernación, pienta baje. Número auelto. 0.50.

BUMARIO

Parte Oficial

Ministerio de la Cobernación:

Real ord n di poniendo forme parts de las Juntas provinciales ó municipal s de Sisnidad, en concepto de Vocal, y en las localidades donde exista Apostadero de Marino, el Jefe más caracterizado de Sanidad de la Armada.

Ministerio de Fementa:

Real orden confirmando la multo de 250 pesetas, impu sta per el Gobernador civil de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Otra aprobando el contador de energia eléctrica E y E V, para corriente alterna monofásico.

Administración Central:

MARINA.—Direction General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso d los nanavegantes.—Grupo 203.

HACIENDA. — Subsecretaría. — Nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministeria.

Instrucción — Pública. — Subsectetaría.

Hisponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los Aspirantes ad mitidos à los oposiciones para prover la C itedra de Matemática, en turno de Auxiliares, vacante en el Instituto de Servicio.

Idem id. id. la idem de los Aspirantes admitidos d las opoviciones para provece la Auxiliaria de la Cátedra de Atemán del Instituto de San Isiãro, de esta Corie.

Ascensos y nombramientes de personal subatterno, dependiente de este Ministerio.

Dirección General de Primera coseñanza. Resolviendo reclamaciones producidas contra el escala fón provisional elemental y de parculos de la suxta categoría.

Abend 1. Chempatorio Dentral IIIteorologico. — Subastas. — Administración Provincial. — Administración Municipal. — Santoral. — Espectáculos.

Amero 2.5—Ediotos.

PARTE OFICIAL

PARTERION DEL CORRESO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonse XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias S Infantes D. Jaime y D.² Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficie disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Ese Ministerio, por Real erden de 30 de Septiembre último, remite para su resolución el expediente formado en virtud de una comunicación de la Alcaldía de Cartagena, dirigida al Comandante general de Marina de dicho Apostadero, en la que, explicando por qué no ha sido citado á una sesión de la Junta municipal de Sanidad el Jefe de más alta categoría de Sanidad de la Armada, que venía figurando desde Agosto de 1903 como Vocal nato de la misma, propone que se amplien las dichas Juntas con el nombramiento de un Jese de este último Cuerpo, para que tenga la debida representación la Armada, sin menoscabo dei artículo 16, letra C de la Instrucción general de Sanidad.

Del conjunto de los informes emitidos

resulta, en efecto, probado: Que la Instrucción no da entrada en las Juntas más que á la Sanidad del Ejército y no á la do la Armada; y que es de notoria conveniencia dar representación á esta última en aquellas Juntas provinciales ó municipales de Sanidad que radiquen en nuestros Apostaderos, por la inmensa importancia que en los mismos tiene ese elemento en cuanto guarda relación con las funciones sanitarias que en ellos se desarrollan.

Aceptando, pues, este criterio, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido dispener:

1.º Que forme parte de las Juntas provinciales ó municipales de Sanidad, en concepto de Vocal nato de las mismas, cuando estas Juntas radiquen en localidad donde exista Apostadero, el Jefe más carac erizado de Sanidad de la Armada, entendiêndose ampliados en estos términos los artículos 16 y 27 de la Instrucción general de Sanidad; y

2.º Que por el Ministerio de su digno cargo se formule y remita á este de la Gebernsción la opertuna propuesta de les que hayan de ser nombrades en el concepto referido.

De Real orden le digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1911.

BARROSO,

Señor Ministro de Marina.



MINISTERIO DE POMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras Públicas el expediente sobre condonación de una muita de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador Civil de la provincia de Granada á la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, por el retrase del tren número 15, correspondiente al día 28 de Noviembre de 1909, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión celebrada el día 2 de Septiembro de 1911, se dió cuenta del expediente de condonación de la multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador Civil de la provincia de Granada á la Compaña de los Ferrocarriles del Sur de España, á causa del retraso que exparimentó el tren número 15, el día 28 de Noviembre de 1909, asanto pasado á informe del Consejo, por Decreto marginal de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 25 de Agesto de 1911.

Del examen del expediente de imposición de la multa aparece que fué propuesta al Gebernador por la cuarta División de Ferrecarziles, por estar conforme la Jefatura con el Ingeniero encargado, quien había informado que el tren mixto número 15 de la línea de Moreda a Granada, había salido de la primera de dichas estaciones con tres horas cincominutos de retraso, por esperar a su combinado, el tren número 2 de la línea de Linares à Almería, que procedia de este a nitime dunto, con un recorrido de 125 kilómetros, y le corresponeía, por lo tanto, un plazo máx mo de espera de cusrenta minutos, no existiendo, por lo tanto, a juicio del Ingeniero, causas que justificaran el retraso en la salida del tren 15.

Doida la Compañía, esta alegó en su descargo que el hecho denunciado no había chedecido a negligencia per parte del personal de la Empresa, y no selo no se había pre ducido l'erjuier s pare el interés público, sian que se había r trasado la salista del 15 procisamente por evitarlos, porque de cura manera, los viajeros procedentes de Almería habían tenido que hacer noche en Moreda, dado que el tren en cuestión era el último que salía para Granada aquel día.

»Pasado el asunto a la Comisión provincial certa. Cerporación informa en el sentido de que procedia la imposición de la multa propuesta por la División, por considerar que en varias disposiciones que citaba se determinaban reglas fijas para las esperas en los puntos de enlace de trenes, estimándose como falta el retraso en la salida, una vez transcurrido el plazo reglamentario.

»El Gobernador, finalmente, impuso la multa, fundado en las mismas consideraciones expues as por la Comisión, y la Compañía solicita su condonación en una instancia, en la que reproduce, en esencia, su anterior alegato.

»El Gobernador, al elevar dicha instancia à la resolución superior, propone sea desectimada, por ser las razones aducidas en ella por la Empreza las mismas que alegó en su escrito anterior, sin que, por su parte, crea necesario sñadir nada á los fundamentos de su providencia.

El Negociado de Explotación de Ferrocarriles se opone también à la condonación solicitada, por entender que las consideraciones que hace la Compañía, relati as à la meyor comedidad de los viajores, no pueden justificar la infracción manificata de lo dispursto en el Real decretorde 10 de M. yo de 1901 y Ordenes de 6 y 10 de Diviembre del mismo año y de 1.º de Abril de 1909, sobre todo estando provistas en aquellas disposiciones las medidas que deben adoptarse en tales esses.

▶ Y hallandose la Sección completamente conforme con el parecer del Negociado, acordó, un'nime, consultar a la Superioridad la siguiente conclusión:

»No procede condonar la multa de 250 pesetas impuestas por el Cobernador civil de la provincia de Granada á la Compañía de los Ferrocarriles del Sur de España, a causa del retrase que experimentó el tren número 15 el día 28 de Noviembre de 1909, en su salida de Moreda.»

con le manifestado en el preinserte die tamen y le propuesto por esa Dirección

Gatersi, se ha servido e n remar in multa á que se refiere et expediente.

V. I. para su conceimiento y efectos que procedan. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1911.

GASSET.

Señor Director General de Obras Públicas.

Hmo. Sr.: Vista la instancia elevada por conducto dei Gobernador elvil do Madrid, por D. Luis Graset y Echevarria, representante de la Casa Isaria Zuhlerwerke, de Munich en solicitud de que se le conceda la aprobación al contador de energía eléutrica E y E V. para corxiente alterna monofásica, fabricado per la exprese da casa:

Vistos los planos y Memorias que al efecto se acompañan:

Visto el informe de la Verificación efficial de Contadores de electricidad de Madrid:

Vistas les Instrucciones del Real decreto de 8 de Junio de 1906 y la Real orden de 31 de Diciembre del mismo año:

Considerando que el aparato de que se trata reúne todas las condiciones para ser admitido.

S. M. el REV (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la expresada Veri fleación oficial, se ha servido disponent

1.º Que sea aprobado el Contador de energía eléctrica E y E V para corriente alterna monofásica;

2.º Que se devuelva á D. Luis Gras set un ejemplar de la Memoria y planos presentados con la correspondiente nota de aprobación:

3.º Que el aparate de referencia lleve una inscripción lexible al exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenece y el nombre del alquilador ó vendedor y un número de orden que debecá estar grabado en cualquier pieza interior del aparato;

4.º Que se remita á la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un modelo del aparato, y

5.º Que esta resolución, con la forma de comprobación y verificación correspondiente se publique en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conccimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Outubre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación de este aparato.

1.º En los Laboratorios dondo se ha de verificar este tipo de contador, es preciso que haya un amperimetro cuya indicación máxima sea por lo menos igual á la intensidad correspondiente á la ple-

na carga del conteder, y cuyo error máximo sea de medio por cicato para dicha lectors; na volductio con cas mismas condicior se un busa cuenta segundos. Los dos pumeros apanetes pod an ser sustituidos per un varimento que al ence hasta la plona cerga del contador y cuyo error limite seu inferior a uno por ciento:

cient;
2.º La verificación en los Laboratorios se hará de idéntica ranera que se hace actualmente la de los contadoresmeteres; es decir, se intercalará en el circuito del contador las lámparas, el amperímetro y el voltimetro (ó el vatímetro si se emples este último aparato), y se compararán las indicaciones de 6 tos con las cel contador, en la ferma detallada en el artículo 56 de las vigentes Instruociones reglamentarias, para el servicio de la verificación de los contadores de electricida i de 8 de Mayo de 1908.

Si se colocaran varios en serie, será preciso que sean desqual espanidad y se cuidars de que las bobinas principales estén en serie en el m suro circuito, de rivando sobre otro circuito diferente las bobinas de hilo fino, de manera que la diferencia de potencial sea la misma en todos los contadores de la sorie, se eliminará así el error que provieno de la caída de tentión en cada aparato. Finalmente se cerciorará de que las indicacio

mente se cerciorará de que las indicaciones de las revoluciones del disco corresponden con las de los kilovatios anotados;

3.º De idéntica manera se realizará la

verificación en los domicilios particulares. Si el circuito de prueba presente auto-inducción, será necesario emplear como aparato de medida el vatimetro y aunca el voltimetro y amperimetro;

5.º Para preciniar el contactor el Verificador, sellará las bebinas inducioras y el esa Pamiento en serie con el inducido, señalando sobre el disco Foucault la proyección del imán permanente y la posición de la pequeña abrazadera de hacco situada en su proximidad.

Si el Verificador lo juzga conveniente, en iugar de estes sellos interiores podrá presintarle exteriormente con un alambre que imposibilite el movimiento de las tuercas de sujeción de la tapa anterior del contador. La empresa suministrante del flúido precintará independientemente la pequeña tapa interior que deflende los terminales del aparato.

Finalmente, el Verificador deberá colocar en lugar blen visible de la envuelta
una etiqueta en que conste el número
sel aparato y fecha de la verificación, cuyos datos anotarà at efectuar dicha operación; al resuzar la comprobación en
domicilio anotará en la misma etiqueta
la fecha de la comprobación y las señas
del demicilio en que se ha montado el
contador, así como el nombre del abonado.

AMERICAL CONTRACT MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Maritima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 203,-OCÉANO ATLANTICO DEL OES-Tr. - Estados Unidos. - Bahia de la isla Au Haut Bay. — Decrecimiento de los fondos.—Notice to Ma riners, numero 32/2.231, Washington, 1911:

Número 9% t. - Se ha notado un decrecimiento de los fondos subre los bajos siguientes, de la bahía de la isla Au Haut: Una profendidad de 8,4 metros à 1,550 metros al S. 71° W. de la basiza de Bay

Ledge. (10 metros en la carta americana.) Una profuncidad de 5,7 metros à 909 metros al S. 85° W. de la misma baliza.

(6.7 metros en la carta americana.) Una profandidad de 5,7 metros á 1.300 metros al S. 81° 30' W. de la misura batiza. (6.7 metres en la carta americans.)

Una profuncidad de 6 metros sobro una cadena que so extionde al SW. de la boya Ram Island Sunkea Ledge, á unos 1.350 metros al N. 64 W. de la misma baliza.

Una profundidad de 8,1 metros á unos 750 metros al S. 18° E. de la baliza del Channel Rock.

Situación aproximada de la baliza de Bay Ladge: 44° 5' 25" N. y 68° 39' 36" W. de Gw. (62° 27' 16" W. de SF.)

Carta número 588 de la sección IX.

Bahia Penobscot del Este.—Paso de las islas Fox.—Rocas.—Notice to Mariners, número 32/2.233. Washington, 1911.

Número 912.—En el extremo Este del paso de las islas Fox se han reconocido

los peligros siguientes:

- a) Una roca aguda, cubierta por 7,8 metros de agua, proxima á una sonda de 12 metros de la carta americana, al Este de la isla Vinalhaven, en los 44° 5' 38" N. y 68° 46' 49" W. de Gw. (62° 34' 29" W. de SR.);
- b) Una roca aguda, cubierta por 4 metros de agua al lado Sur de la entrada dei paso, a onos 1.800 metros al S. 20° E. de la baliza de Channel Rock. Al Este de la orilia de la isla Vinalhave se extiende una cadena hasta un ponto situado á unos 200 metros al S. 84º E de esta roca; en este lugar se encuentran 9 metros de agua; después la profundidad aumenta brusesmente;

c) Una cadena estrecha cubierta por profundidades de 6 à 7,8 metres de agua, se extiende á unos 180 metros en sentido Este Oeste. La menor profundidad, 6,3 metros, se encuentra á 1,550 metros al S. 24° E. de la baliza de Channel Rock;

d) Se han encontrado pequeños fon-dos que se extienden mar á fuera de la isla de Vinalhaven más de le que indica la carta americana; se ha obtenido una profundidad de 6,9 metros a 1.050 me-tros al S. 61° W. de la baliza de Channel

Rock;

Un banco muy irregular, cubierto por 4,5 metros de agua, a unos 1.200 metros al N. 87º 30' E. de la baliza de Channel Rock; à partir de este punto, el ban-co se extiende hacia el Oeste en la dirección de la baliza unos 180 metros y se encuentran en este lugar 8,4 metros de

Situación aproximada de la baliza de Channel Rock: 44° 8' N. y 68° 48' 46" W. de Gw. (62° 36' 26" W. de SF.)

Carta número 588 de la sección IX.

Puerto Rico.—Bahía de Mayagüez. Restos de naufragios.-Noticias. Notice to Mariners número 29/1.998. Washigton, 1911.

Número 913.-El casco de la gabarra Indio (à pique en 7 metros de agua en las mercaciones: panta Pequeño Algarrobo al N. 36° E. faro posterior de la enflla-ción de Mayagüez, al N. 83° E., y punta Guanajilbo, al S. 27° 30' W.) está marcado por un flotador cuadrado rematado por un asia de 1,8 metres de altura, pintada a fajas horizontales rojus y negras, sobre la cual se enciende durante la noche una luz reia.

La goleta Mary Bradford Pierce se ha ido à pique en 5,7 metros de «gua al S.6° W. de la punta Pequeño Algarrobo. Se ha encendido una luz roja en el bauprés, que emerge unos 1,5 metros del agua.

El canco de la geleta Frank I, Stimso que se fué á pique à 2 milias al S. 86° W. del faro posterior de la enfliación de Mayagüez (Aviso número 167 de 1911) ha sido retirado.

Situación aproximada del faro postarior de Mayacuez: 18° 12' 35" N 67° 9' 10" W. de Gw. (60° 56' 50" W. de SF.)

Carta número 144 de la sección IX. El Director general, José Barrasa.

-淡米米 MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Por Reales órdenes de 19 y 20 del corriente mes han sido nombrados en turno de cesantes:

D. Santiago Laborda y López. Jefe de Negociado de tercera clase, Administrader de Contribuciones de Orense.

D. José Folla y Yordi, Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de

Propiedades é Impuestos de Huesca.

D. Ramen del Río y Campo, Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de Hacienda de Pontevedra.

D. Lucilo Pérez la Ossa, Jefe de Negociado de terceza clase, Tesorero de Hacienda de Zamora.

D. Angel San Martin Ribeyro, Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de Hacienda de Cuenca.

I). José María Calvo Valero, Jefe de Negociado de tercera clase, Administra-dos de Propiedades é Impuestos de Coruña

D. Rafael de Guardamino Eguía, Oficial de primera clase de la Intervención de Hasienda de Granada.

D. Francisco Santos Pescador, Oficial de primera clase de la Intervención de Hacienda de Caparias.

D. Esrique Barranco y González, Oficial de primera clase de la Administración de Contribuciones de Alicante.

D. Alvaro Ibarra González, Oficial de primera clase de la Intervención de Hacienda de Salamanca.

D. Carlos Marín Moragas, Oficial de primera clase, Administrador de Rentas arrendadas de Soria.

D. Andrés Sainz de Robles, Oficial de primera clase de la Administración de Contribuciones de Granada.

D. Verecundo Acitores Rico, Oficial de primera clase de la Intervención de Hacienda de Murcia.

D. Mateo Obrador Bennasser, Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones de Leen.

D. Angel Ares Gutiérrez, Oficial de segunda ciase de la Intervención de Hacienda de Castellón.

D. Alejandro Ganancias García, Oficial de segunda clase de la Intervención de

Hacienda de Caenes.
D. José Pérez del Pulgar y Campos, Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones de Córdoba.

D. Francisco Ortiz Cabello, Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones de Lugo.
D. Guillermo Yanez Mazon, Oficial de

segunda clase de la Administración de

D. Lino Girón Alarcón, Oficial de segunda ciase de la Intervención de Macienda de Córdobs.

D. Juré Grifol Aliaga, Oficial de seguada clase de la Intervención de Hacienda de Palencia.

D. Miguel Villar Fernández, Oficial de tercera clase de la Administración de Propiedades é Impuestos de Alicante.

D. Luis Sauquillo y Fernández, Oficial de tercera ciane de la Tescrería de Hacienda de Cádiz.

D. Anastasio Roman y Roman, Oficial de tercera ctase de la Tespreria de Hacienda de Logroño.

D. Eustequio Leso Bañares Oficial de tercera ciuse de la Intervención de Hacienda de Logroño.

D. Fernando Pignet Moreno, Oficial de. tercera cisse de la Administración de Zrepiedades é Impuestos de Zamora. D. Probe Iso Asensio, Oficial de tercera

clase de la Intervención de Hacienda de Cácaras.

D. Manuel Padial Vilches, Oficial de tercera clase de la Intervención de Hacienda de Oviedo.

D. Restituto Serrano García, Oficial de tercera clase de la Administración de Propiedades é Impuestos de Cadiz.

D. Francisco Parilo Anino Oficial de tercera ciase de la Administración de Contribuciones de Badejoz. D. Ramón Bances Conce, Oficial de ter-

cera clase de la Administración de Contribuciones de Albacete.

D. José Ullua Villar, Oficial de tercera clase de la Administración de Propiedades é Imprestos de Tolede.

D. Juan Silva Fontanés, Oficial de tercera clase de la Tesorería de Hacienda de Toledo.

D. José Rodríguez Benito, Oficial de cuarta clase de la Intervención de Hacienda de Cuenca.

D. Angel Vades y Armada, Oficial de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Zamora.

D. Manuel Pitaluga y García, Oficial de cuarta clase de la Intervención de Hacienda de León.

D. Francisco del Río y Diez de Belmes, Oficial de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Lugo.

D. Antonio Toda y Nuño de la Resa, Oficial de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Soria.

D. Manuel López Rodríguez, Oficial de cuarta clase de la Intervención de Haciesda de Lugo.

D. Fernando de Corral Tomé, Oficial de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Barcelona.

D. Aurelie Silva Suárez, Oficial de cuarta clase de la Delegación especial de Macienda en Alava.

D. Jaime Martinez Villar, Oficial de cuarta ciase de la Intervención de Hacienda de Palencia.

D. Pedro Vigil Aparicio, Oficial de cuarta clase del Negociado de Aiccheias de Felsie.

D. Pedro Bruguera Alonso, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.

D. Lorenzo Tomé v Márquez, Oficial de quinta clase de la Intervención de Ha-

cienda de Almería.

D. Agustín Gaimerá del Castillo, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hac enda de Salamanca.

D. Miguel Pérez Calzada, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Almería.

D. Pedro Alvarez Sevilla, Oficial de uinta clase de la Intervención de Hacienda de Ciudad Real.

D. Carlos Jauralde Herts, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Salamanca.

D. Rafael García Martínez, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Gerona.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados, quienes si no se posesionasen de sus respectivos destinos en el plezo reglamentario serán baja provisional en el escalatón, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 10 de Mayo úl-

Madrid, 21 de Octubre de 1911.-El Subsecretario, Zorita.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Subsecretaría ha dispuesto que se publique en la GACE-TA DE MADRID la lista de aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer la Câte ira de Matemáticas, en turno de Auxiliares, del Instituto de Sevilia, en la que unicamento figuran los que dentro del piszo señalado en la convocatoria inserta en la Gaceta de 3 Agosto último, han presentado en este Ministerio la respectiva instancia, acompañada de los documentos exigidos; que por ese Rectorado se facilite el local necesario para la realización de los ejercicios, y que se remita al Presidente del Tribunal, en relación numerada por orden de ingreso, los expedientes de los interesados, considerándose definitivo el Tribunal nombrado, por no haberse presentado renuncia alguna que haya sido motivo de modifica-

Dios guarde á V. I. muchos años. Madri i, 21 de Octubre de 1911.-El Subsecretario, Rivero.

Señor Rector de la Universidad Centra!.

Relación de los opositores admitidos d las oposiciones a la Catedra de Matemáticas del Instituto de Sevilla.

D. Manuel González Jiménez (C.). Francisco Romeo Aparicio (A.). José Augusto Sánchez Pérez (C.). Sergio Luna y Pérez (C.). Angel Martinez y Martinez (A.). Rafael Soriano Plá (A.). Anastasio Macías Díaz (C.). Francisco González García (A.). Manuel Rús y Martinez (C.). Tiburcio González de la Fior (A.). Francisco Jiménez Soto (C.) Antonio Martinez Mengod (C.) Ladislao Aparicio Heroández (A.). Joaquín Novella Valoro (A.). Eurique Anaya y Padilla (A.). Benigno Marrayo y Gago (A.). Eurique González Sallé (C.). Ramon Uldemoin Laca (C.).

No admitidos por falta de documentos ó estar fuera de plaze.

D. Domingo Sáenz Barés. Manuel Domestre Castro. Eduardo Bozal Obejero. Aurelio Arévalo Carretero. José Brussi Caesta. Rafael Cuesta y García. José Moreno y Martín. Constantino Escudero Ortega. Miguel del Río y Guinea. Enrique Selfa y Más. Jerónimo Vecino y Varona. Angel Díaz Grande. David Fernández Diéguez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaria ha dispuesto que se publique en la Gaceta de Madrid la lista de aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer la Auxilia la de la Cá-te la de Alemán del Instituto de San Isidro, de esta Corte, en la que unicamente figuran los que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado en este Ministerio la respectiva instancia, acompañada de los documentos exigidos; que por ese Rectorado se facilite el locat necesario para la realización de los ejercicios, y que se remita al Presidente del Tribunal, en relación numerada por orden de ingreso, los expedientes de los interesados, considerandose definitivo el Tribunal nombrade, por no haberse presentado renuncia alguna que haya sido motivo de modificación.

Dios guarde á V. I. muchos sños. Madrid, 16 de Octubre de 1911.-El Subsecretario, Rivas.

Señor Rector de la Universidad Central.

Relación de los opositores admitidos á la Auxiliaria de la Catadra de Alemán del Instituto de San Isidro.

D. Fernando Baseiga y Recarte. Luis Jimenez Garcia. Demingo Herce y Fernández. Pedro Fernández y Gonzalez. Manuel Manzanares y Sampelayo. Alejandro Canetti. Saturgino Fernández y González.

No admitidos, por haberse presentado fuera del plaso o por faita de los documenios exigidos.

D. César Bonet y Alvarez. Ramón de Satorres y Fúster. Luis Sanz Diez Ulzurrun. Amadeo Ferrer Peris.

Por órdenes de 16 del actual, han sido ascendides:

D. Pablo Mercader y Puyel, a Mezo de aseo de la Escuela Industrial de Ta-

rrasa.
D. Camilo Estavez Foijó, á Mozo de la de Villanueva y Geltrú.
Lo que se publica en la GACETA DE MAprip, en cumplimiento de lo dispuesto en et actículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero del corriente año.

Madrid, 17 de Octubre de 1911.-El

Subsecretario, Rivas.

En virtud de examen y por orden de 16 del actual, han sido nombrados: D. Justo Germán López García, Por-

tero de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

D. Fulgencio Rodríguez Castro, Mozo del Instituto general y técnico de Cádiz.

Lo que se publica en la GACETA DE MA-DRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero del corriente año.

Madrid, 17 de Octubre de 1911 =Ei

Subsecretario, Rivas.

Dirección General de Primera erseñanza.

Vistas las reclamaciones producidas contra el Escalafón provisional, elemen-tal y de párvulos de la sexta categoria, y los datos complementarios remitidos por varias Juntas provinciales, esta Dirección General ha resuelto:

1. Que se consignen las fechas de nacimiento y demás extremos á que se re-fleren las citadas Juntas provinciales y que se corrija el apellido del Maestro don

Aparicio Jané; 2.º Que se incluya á los Maestros don Lope Bueno del Castillo, D. Andrés Mariano Capdevila y D. Encarnación Terrón y Rodríguez con el tiempo de servicios

que les corresponda; 3.° Que á D.ª Engracia López Martí· nez se le acredite el tiempo servido en comisión en la categoría inmediata infe-

Que á D. Leovigildo Aguado y Lianos se le consignen cuatro años, cinco meses y veintícinco días de servicios en la enseñanza, conforme justifica median-

te su hoja do servicios; y
5.º Que faltando consignar en las casillas correspondientes las fechas de nacimiento de muchos Maestros, los interesados y las Juntas provinciales cumpian con urgencia este servicio para no incu-

rrir en las correcciones establecidas. Madrid, 21 de Octubre de 1911.—El Director general, R. Altamira.